



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2022

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2022.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Mayo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 579: «PRÉSTASE Acuerdo Legislativo a la designación de la Contadora Pública Mirta Erika Hiller».-»-----**Pág. 3**

DECRETO N° 481/2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX N° 579».-»----- **Pág. 3**

DECRETO N° 510/2024 «APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 300, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas».-»-----
-----**Pág. 4 al 19**

ORDENANZA IX N° 579

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIÓN CON FUERZA DE:

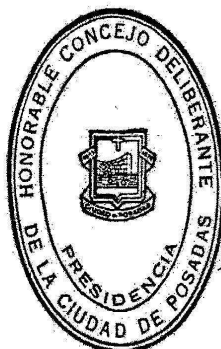
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo a la designación de la Contadora Pública Mirtha Erika Hiller – DNI N° 13.600.566 – Matrícula Profesional N° 1044 de CPCE de Misiones, en el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 163° Inciso 55), en concordancia con los Artículos 209°, 210° y 211° de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 18 de abril de 2024.-

GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Abdo MAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 481 de fecha 04 de Abril del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX N° 579»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18/04/2024, bajo la nomenclatura IX N° 579, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75) y Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-C.P. Guastavino.-

POSADAS, 22 ABR 2024

DECRETO N°

473

VISTO:

Los Contratos de Concesión de las líneas 300, 304, 307, 308, 309 y 310 para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIA NSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, ambas partes en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN” y “EL CONCESIONARIO” respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes llevan adelante la voluntad de suscribir los contratos a sabiendas de las facultades expresamente reconocidas por el marco regulatorio del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, aprobado por Ordenanza Municipal XVI N° 20;

QUE, es dable dejar claro que la empresa TRANSPORTE SAN JOSE S.A. UNION TRANSITORIA - C.U.I.T. N° 30-71846722-1, mediante Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), resultó adjudicada por haber obtenido el mayor puntaje entre los oferentes, de conformidad con el análisis técnico y contable realizado por la Comisión de Preadjudicaciones en base a los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas;

QUE, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN otorga a EL CONCESIONARIO, la prestación del servicio de transporte urbano y metropolitano de pasajeros a través de las líneas 300, 304, 307, 308, 309 y 310 por el término de diez (10) años contados a partir de las 00:00hs. del día 20/04/2024, dejando expresa constancia que LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá extender el plazo de vigencia de la concesión en el supuesto de que EL CONCESIONARIO efectúe inversiones de capital en la provisión de infraestructura o equipamiento de soporte de la red de servicios en beneficio de la comunidad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 a 22 del Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas;

QUE, a los efectos de las condiciones para la presentación del servicio de transporte, se fijó lo siguiente:

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 300

LINEA 300 / Ramal Centro Cívico: Cantidad de vehículos: 4 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Pino Paraná y Calle Laurel

Cabecera Final: Comodoro Rivadavia y Costanera.

Recorrido de Ida: Av. Pino Paraná, Av. Los Industriales, Av. El Puma, Av. Los Lirios, Av. Los Jilgueros, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Blas Parera, Av. Kolping, Av. López y Planes, Av. Eva Perón, Av. Centenario, Av. Corrientes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi, Calle Sargento Cabral, Av. Gral. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gral. Roca, Calle Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Corrientes, Av. Tambor de Tacuarí, Av. Kolping, Av. Blas Parera, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. Los Jilgueros, Av. Los Lirios, Av. El Puma, Av. Los Horneros, Av. Los Industriales, Av. Pino Paraná.

Frecuencia: Periodo lectivo 30 min. y 60 min. periodo de receso 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LINEA 300 / Ramal Parque de la Salud: Cantidad de vehículos: 4 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Los Horneros y Av. Los Tilos

Cabecera Final: Centro de Frontera

Recorrido de Ida: Av. Los Tilos, Av. El Puma, Av. Crisantemos, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Blas Parera, Av. Kolping, Av. López y Planes, Av. Eva Perón, Av. Centenario, Av. Corrientes, Av. Roque Perez, Calle Rivadavia, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred, Viaducto Teodoro Cuenca, Av. Acceso Sur.

Recorrido de Regreso: Acceso Sur Viaducto Teodoro Cuenca, Av. Cabred, López Torres, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Av. Corrientes, Av. Tambor de Tacuarí, Av. Kolping, Av. Blas Parera, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. Los Horneros.

Frecuencia: Periodo lectivo 30 min. y 60 min. y periodo de receso 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LINEA 300 / Ramal Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidad. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Pino Paraná y Calle Laurel

Cabecera Final: Parque Paraguayo

Recorrido de Ida: Av. Pino Paraná, Av. Los Industriales, Av. El Puma, Av. Los Lirios, Av. Los Jilgueros, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Blas Parera, Av. Kolping, Av. López y Planes, Av. Eva Perón, Av. Centenario, Av. Corrientes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.

Recorrido de Regreso: Calle Juan B. Alberdi, Calle Sto. Cabral, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Corrientes, Av. Tambor de Tacuarí, Av. Kolping, Av. Blas Parera, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. Los Jilgueros, Av. Los Lirios, Av. Los Horneros, Av. Los Tilos, Av. Los Industriales, Av. Pino Paraná.

Frecuencia: Periodo lectivo 120 min. y periodo de receso 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 304

LÍNEA 304. Parque móvil total de la Línea 13 unidades.- 12 prestaran servicio y una unidad de refuerzo.

LÍNEA 304 / Ramal Itaembé Guazú: Cantidad de vehículos: 7 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Los Tilos y Av. Los Jilgueros

Cabecera Final: Parque Paraguayo

Recorrido de Ida: Los Tilos, Av. Los Coatíes, Av. Los Lirios, Av. Los Jilgueros, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Chacabuco, Av. Jauretche, Av. Martín Fierro, Av. Cabred, Av. Rep. O. del Uruguay, Calle Pedro Méndez, Calle Rep. del Líbano, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.

Recorrido de Regreso: Calle Juan B. Alberdi, Calle Sargento Cabral, Calle Roque González, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Rep. O. del Uruguay, Av. Cabred, Av. Martín Fierro, Av. Jauretche, Av. Chacabuco, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. Los Jilgueros, Av. Los Lirios, Av. Los Coatíes, Av. Los Tilos.

Frecuencia: Periodo lectivo 15 min. y 30 min. y período de receso 15 min., 30 min y 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 304 / Ramal Parque de la Salud. Cantidad de vehículos: 5 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Blas Parera y Av. Juan Markievich

Cabecera Final: Av. R. Pérez y Francisco Lezcano

Recorrido de Ida: Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. Almirante Brown, Av. Santa Catalina, Av. Martín Fierro, Av. Cabred, Av. López Torres, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez

Recorrido de Regreso: Roque Pérez, Av. Obispo Kemerer, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred, Av. Martín Fierro, Av. Lavalle, Av. Almirante Brown, Av. Eva Perón, Av. Blas Parera, Av. Juan Markievich.

Frecuencia: Periodo lectivo 20min y 30 min. y periodo de receso 30 min.y 60min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 304 / Ramal Itaembe Guazú Nocturno. Cantidad de vehículos 1 unidad. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Pino Paraná y calle Laurel

Cabecera Final: Av. Roque Pérez y Calle Francisco Lezcano

Recorrido de Ida: Av. Pino Paraná, Av. Los Industriales, Av. El Puma, Av. Los Crisantemos, Calle Los Cardenales, Calle Los Zorzales, Av. Los Jilgueros, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av Almirante Brown, Av. Santa Catalina, Av. Martín Fierro, Av. Cabred, Av. López Torres, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez.

Recorrido de Regreso: Av. Roque Pérez, Av. Obispo Kemerer, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred, Av. Martín Fierro, Av. Lavalle, Av. Almirante Brown, Av. Eva Perón, Av. Blas Parera Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. Los Jilgueros, Av. Calle Los Zorzales, Calle Los Cardenales, Av. Crisantemos, Av. Los Horneros, Av. Los Tilos, Av. Los Industriales, Av. Pino Paraná.

Frecuencia: Periodo lectivo 120 min y periodo de receso 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 307

LÍNEA 307. Parque móvil total de la Línea 13 unidades. - doce (12) unidades en servicio y una (1) unidad de refuerzo.

LÍNEA 307 / Ramal Ituzaingo: Cantidad de vehículos: 3 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Cmte. Andresito y Calle 135.

Cabecera Final: Av. Comodoro Rivadavia y Av. Costanera.

Recorrido de Ida: Av. Cmte. Andresito, Calle 141, Av. Santa Cruz, Av. Aguado, Av. Ituzaingó, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi, Calle Sgto. Cabral, Av. Gdor. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gdor. Roca, Calle José Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Rivadavia, Av.

Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Chacabuco, Av. Santa Catalina, Av. Ituzaingó, Av. Aguado, Av. Santa Cruz, Calle 141, Av. Cmte. Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 40 min, 60 min y 120 min; periodo de receso 40min y 60 min y 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 307 / Ramal Santa Cruz : Cantidad de vehículos: 3 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Cmte. Andresito y Calle 135.

Cabecera Final: Av. Comodoro Rivadavia y Costanera

Recorrido de Ida: Av. Cmte. Andresito, Calle 141, Av. Santa Cruz, Av. Santa Catalina, Av. Quaranta, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi, Calle Sgto. Cabral, Av. Gdor. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gdor. Roca, Calle José Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Rivadavia, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Chacabuco, Av. Santa Catalina, Av. Quaranta, Av. Tomás Guido, Av. Santa Cruz, Calle 141, Av. Cmte. Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 40 min, 60 min. y 120 min. y periodo de receso 40 min, 60 min y 120 min.. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 307 / Ramal Bustamante: Cantidad de vehículos: 3 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Cmte. Andresito y Calle 135.

Cabecera Final: Av. Comodoro Rivadavia y Av. Costanera

Recorrido de Ida: Av. Andresito, Av. Jauretche, Av. Bustamante, Av. Comandante Rosales, Av. Rademacher, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Alberdi, Calle Sargento Cabral, Av. Gral. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gral. Roca, Calle Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Rivadavia, Av. Bartolomé Mitre, Av. Francisco de Haro, Av. Bustamante, Av. Jauretche, Av. Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 40 min, 60 min y 120 min. y periodo de receso 40 min, 60 min y 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 307 / Ramal Las Heras : Cantidad de vehículos: 3 unidades. -Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Cmte. Andresito y Calle 135.

Cabecera Final: Av. Comodoro Rivadavia y Av. Costanera

Recorrido de Ida: Av. Andresito, Av. Jauretche, Av. Bustamante, Av. Las Heras, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Alberdi, Calle Sargento Cabral, Av. Gral. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gral. Roca, Calle Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Rivadavia, Av. Bartolomé Mitre, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Las Heras, Av. Bustamante, Av. Jauretche, Av. Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 40 min, 60 min y 120 min. y periodo de receso 40 min, 60 min y 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 307 / Ramal Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidad. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Cmte. Andresito y Calle 135.

Cabecera Final: Av. Comodoro Rivadavia y Av. Costanera.

Recorrido de Ida: Av. Cmte. Andresito, Calle 141, Av. Santa Cruz, Av. Aguado, Av.

Ituzaingó, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi, Calle Sgto. Cabral, Av. Gdor. Roca, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Comodoro Rivadavia.

Recorrido de Regreso: Av. Comodoro Rivadavia, Av. Justo J. de Urquiza, Av. Gdor. Roca, Calle José Hernández, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Rivadavia, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Chacabuco, Av. Santa Catalina, Av. Ituzaingó, Av. Aguado, Av. Santa Cruz, Calle 141, Av. Cmte. Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 120 min; periodo de receso 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 308

LÍNEA 308. Parque móvil total de la Línea 15 unidades.- Catorce (14) unidades en servicio y una (1) unidad de refuerzo.

LÍNEA 308 / Ramal Almirante Brown: Cantidad de vehículos: 8 unidades.

Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Comandante Andresito y Calle 135^a

Cabecera Final: Parque Paraguayo

Recorrido de Ida: Av. Comandante Andresito, Av. Vivanco, Av. Ituzaingó, Av. Padre Juan Markievich, Av. Chacabuco, Av. San Martín, Av. Almirante Brown, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.

Recorrido de Regreso: Calle Sargento Cabral, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Santa Catalina, Av. Almirante Brown, Av. San Martín, Av. Chacabuco, Av. Padre Juan Markievich, Av. Ituzaingó, Av. Vivanco, Av. Comandante Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 10 min, 15 min y 30 min. y periodo de receso 13 min, 18 min y 30 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 308/Ramal Parque del Conocimiento: Cantidad de vehículos: 2 unidades.

Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Ulises López y Quaranta.

Cabecera Final: Parque Paraguayo.

Recorrido de Ida: Av. Ulises López, Av. Chacabuco, Av. Gral. San Martín, Av. Almirante Brown, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.

Recorrido de Regreso: Calle Sargento Cabral, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Santa Catalina, Av. Almirante Brown, Av. Gral. San Martín, Av. Ulises López.

Frecuencia: Periodo lectivo 50 min y periodo de receso 50 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 308 / Ramal San Martín: Cantidad de vehículos: 4 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Comandante Andresito y Calle 135^a

Cabecera Final: Parque Paraguayo

Recorrido de Ida: Av. Comandante Andresito, Av. Vivanco, Av. Ituzaingó, Av. Padre Juan Markievich, Av. Chacabuco, Av. San Martín, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre,

Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.
Recorrido de Regreso: Calle Sargento Cabral, Calle Roque González, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. San Martín, Av. Chacabuco, Av. Padre Juan Markievich, Av. Ituzaingó, Av. Vivanco, Av. Comandante Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 20 min y 30 min. y periodo de receso 20 min y 30 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 308 / Ramal Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Comandante Andresito y Calle 135ª

Cabecera Final: Parque Paraguayo

Recorrido de Ida: Av. Comandante Andresito, Av. Vivanco, Av. Ituzaingó, Av. Padre Juan Markievich, Av. Chacabuco, Av. San Martín, Av. Almirante Brown, Av. Lavalle, Av. López y Planes, Av. Bartolomé Mitre, Calle Ayacucho, Av. Roque Pérez, Calle Juan B. Alberdi.

Recorrido de Regreso: Calle Sargento Cabral, Calle Roque González, z, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Santa Catalina, Av. Almirante Brown, Av. San Martín, Av. Chacabuco, Av. Padre Juan Markievich, Av. Ituzaingó, Av. Vivanco, Av. Comandante Andresito.

Frecuencia: Periodo lectivo 60 min y periodo de receso 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 309

LÍNEA 309. Parque móvil total de la Línea 16 unidades. - quince (15) unidades en servicio y una (1) unidad de refuerzo.

LÍNEA 309 / Ramal Centro de Frontera: Cantidad de vehículos: 6 unidades.

Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Calle Arevalo y Av. Blas Parera.

Cabecera Final: Centro de Frontera

Recorrido de Ida: Calle Arévalo, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Santa Fe, Calle 25 de Mayo, Calle San Martín, Av. Roque Sáenz Peña, Av. Marconi, Av. Cabred, Viaducto Teodoro Cuenca.

Recorrido de Regreso: Viaducto Teodoro Cuenca, Av. Cabred, Av. Marconi, Av. Roque Sáenz Peña, Calle Sarmiento, Av. Corrientes, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. López y Planes, Calle Arévalo.

Frecuencia: Periodo lectivo 15 min, 25 min y 35 min y periodo de receso 20 min, 30 min, 35 min y 60min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 309 / Ramal Parque de la Salud: Cantidad de vehículos: 7 unidades.

Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Calle Arevalo y Av. Blas Parera.

Cabecera Final: Av. Marconi y Calle San Roque.

Recorrido de Ida: Calle Arévalo, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Entre Ríos, Av. Roque Sáenz Peña, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred.

Recorrido de Regreso: Av. Marconi, Av. Cabred, Av. Lopez Torres, Av. Bartolomé Mitre, Av. Roque Sáenz Peña, Calle Sarmiento, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. López

y Planes, Calle Arévalo.

Frecuencia: Periodo lectivo 15 min 25 min y 30 min y periodo de receso 20 min, 30 min y 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 309 / Ramal Paque Centro del Conocimiento: Cantidad de vehículos: 2 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Ulises López y Av. Acceso Oeste

Cabecera Final: Av. Cabred y Av. Marconi

Recorrido de Ida: Av. Ulises Lopez, Av. Blas Parera, Av. Kolping, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Entre Ríos, Av. Roque Sáenz Peña, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred.

Recorrido de Regreso: Av. Marconi, Av. Cabred, Av. López Torres, Av. Bartolomé Mitre, Av. Roque Sáenz Peña, Calle Sarmiento, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. López y Planes, Calle Arévalo, Av. Juan Markievich, Av. Blas Parera, Av. Ulises López.

Frecuencia: Periodo lectivo 60 min y 120 min y periodo de receso 60 min. y 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 309 / Ramal Parque de la Salud Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidad. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Calle Arévalo y Blas Parera

Cabecera Final: Av. Marconi y Av. Cabred.

Recorrido de Ida: Calle Arévalo, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Entre Ríos, Av. Roque Sáenz Peña, Av. Bartolomé Mitre, Av. López Torres, Av. Cabred.

Recorrido de Regreso: Av. Cabred, Av. Lopez Torres, Av. Bartolomé Mitre, Av. Roque Sáenz Peña, Calle Sarmiento, Calle Buenos Aires, Av. Roque Pérez, Calle Junín, Av. Bartolomé Mitre, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. López y Planes, Calle Arévalo.

Frecuencia: Periodo lectivo 60 min y periodo de receso 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 309 / Ramal Centro de Frontera Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidad. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Calle Arevalo y Av. Blas Parera

Cabecera Final: Centro de Frontera

Recorrido de Ida: Calle Arévalo, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Santa Fe, Calle 25 de Mayo, Calle San Martín, Av. Roque Sáenz Peña, Av. Marconi, Av. Cabred, Viaducto Teodoro Cuenca.

Recorrido de Regreso: Viaducto Teodoro Cuenca, Av. Cabred, Av. Marconi, Av. Roque Sáenz Peña, Calle Sarmiento, Av. Corrientes, Av. Fco. de Haro, Av. Blas Parera, Av. Eva Perón, Av. López y Planes, Calle Arévalo.

Frecuencia: Periodo lectivo 60 min y periodo de receso 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

CONTRATO DE CONCESIÓN LÍNEA 310

LÍNEA 310. Parque móvil total de la Línea, 7 UNIDADES EN SERVICIO.

LÍNEA 310 / ~~Ramal~~ 508 Viviendas : Cantidad de vehículos: 5 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Los Lapachos y Calle Laurel.

Cabecera Final: Av. Polonia y Av. Roque Saenz Peña.

Recorrido de Ida: Av. Lapachos, Calle 106, Calle Pedro Forés, Av. José Sorsana, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Quaranta, Av. Tomás Guido, Av. Santa Cruz, Av. Gral. San Martín, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Santa Fe, Av. Polonia.

Recorrido de Regreso: Av. Polonia y Av. Roque Saenz Peña., Calle Sarmiento, Av. Corrientes, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Gral. San Martín, Av. Santa Cruz, Av. Santa Catalina, Av. Quaranta, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. José Sorsana, Calle Pedro Forés, Calle 106, Av. Los Lapachos.

Frecuencia: Periodo lectivo 25 min, 30 min y 40 min y periodo de receso 30 min, 40 min, y 60 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 310 / Ramal Parma: Cantidad de vehículos: 2 unidades. Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Calle 38 y Clle 263

Cabecera Final: Av. Polonia.y Av. Roque Saenz Peña.

Recorrido de Ida: calle 38, Calle 239 hasta Escuela N° 484, Calle 62, Calle Juan Aníbal Bermúdez (por B° Cruz del Sur), Av. Los Lapachos, Calle 106, Calle Pedro Forés, Av. José Sorsana, Av. Quaranta, Av. Tomás Guido, Av. Santa Cruz, Av. Gral. San Martín, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Santa Fe y Av. Polonia.

Recorrido de Regreso: Av. Polonia, Av. Roque Saenz Peña, Calle Sarmiento, Av. Corrientes, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Gral. San Martín, Av. Santa Cruz, Av. Santa Catalina, Av. Quaranta, Av. José Sorsana, Calle Pedro Forés, Calle 106, Av. Los Lapachos, Calle Juan Aníbal Bermúdez, Calle 62, Calle 239 (hasta B° Bauer), Calle 38, Calle 263.

Frecuencia: Periodo lectivo 60 min y 120 min y periodo de receso 60 min, y 120 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

LÍNEA 310 / Ramal 508 Viviendas Nocturno: Cantidad de vehículos: 1 unidad.

Itinerarios:

Cabecera de Inicio: Av. Los Lapachos y Calle Laurel

Cabecera Final: Av. Polonia y Av. Roque Saenz Peña.

Recorrido de Ida: Av. Los Lapachos, Calle 106, Calle Pedro Forés, Av. José Sorsana, Av. Acceso Oeste, Av. Ulises López, Av. Quaranta, Av. Tomás Guido, Av. Santa Cruz, Av. Gral. San Martín, Av. López y Planes, Av. Corrientes, Calle Santa Fe, Av. Polonia.

Recorrido de Regreso: Av. Polonia y Av. Roque Saenz Peña., Calle Sarmiento, Av. Corrientes, Av. Francisco de Haro, Av. Blas Parera, Av. Gral. San Martín, Av. Santa Cruz, Av. Santa Catalina, Av. Quaranta, Av. Ulises López, Av. Acceso Oeste, Av. José Sorsana, Calle Pedro Forés, Calle 106, Av. Los Lapachos.

Frecuencia: Periodo lectivo 85 min, y periodo de receso 85 min. Detalle en cuadro Adjunto en Anexo I.

QUE, EL CONCESIONARIO deberá prestar el servicio público de transporte, con su propia flota de vehículos, en las condiciones de titularidad y demás requisitos establecidos en el Pliego Licitatorio de la Concesión y el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, su normativa complementaria, las regulaciones técnicas aplicables vigentes o a sancionarse en el futuro; asimismo, deberá observar fielmente los recorridos, frecuencias, horarios, estándares de calidad del servicio estipulados, modalidades y demás aspectos técnicos y operativos establecidos por la Autoridad de Aplicación, con ajuste a la normativa reglamentaria y complementaria en vigor;

QUE, EL CONCESIONARIO declara expresamente, conocer y aceptar que como consecuencia del Sistema Integrado Metropolitano (SITUM), la totalidad o parte de los vehículos que integran su flota autorizada podrán ser asignados operativamente, en forma indistinta, a todos, cada uno y cualesquiera de los corredores y/o servicios componentes del sistema, a decisión consensuada con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;

QUE, La flota de vehículos afectada a la prestación de servicios, por parte del EL CONCESIONARIO, deberán ser modernos que brinden prestaciones seguras, cómodas y respeten el medioambiente, y además cumplir con los parámetros que seguidamente se indican:

- I. La carrocería debe contar con accesibilidad y espacio para discapacitados.
- II. Podrán contar dos (2) y con tres (3) puertas laterales, de ascenso y descenso de pasajeros.
- III. Deberán ser de color amarillo que es el que actualmente utilizan las líneas especiales e integradas del SITUM.
- IV. Será obligatoria la existencia de un parque móvil de reserva del parque operativo ofrecido, para garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios, siendo ésta de un (1) vehículo por cada diez (10) vehículos puestos al servicio de la línea aproximadamente.
- V. Todas las unidades que sean afectadas a la prestación del servicio deberán contar con aire acondicionado y con los validadores necesarios para abonar la tarifa mediante tarjeta SUBE y aplicación SUBI. Asimismo, el concesionario deberá incorporar o actualizar tales validadores en caso de que la Municipalidad de Posadas ponga en marcha algún nuevo mecanismo de cobro.
- VI. Cantidad de unidades para discapacitados: al comenzar con la prestación de servicios, deberá ser del 50% del total de la flota necesaria para el cumplimiento horario. Durante la vigencia de la concesión el Concesionario deberá ir incorporando unidades de estas características hasta lograr que el 100% de la flota sea accesible para discapacitados, antes de que culmine su periodo de concesión.
- VII. Las unidades deberán estar habilitadas por el Departamento Ejecutivo y contar con las pólizas de seguro de responsabilidad civil vigentes.
- VIII. Las unidades podrán ser propiedad de la empresa oferente, o afectadas al servicio mediante leasing. En caso de propiedad, ésta deberá ser acreditada con copia certificada del título extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. En caso de leasing, deberá acreditarse con el contrato respectivo con firma certificada por escribano público.
- IX. Todas las unidades deberán contar con sistema de posicionamiento global (GPS) incorporado y garantizar el funcionamiento del equipamiento en cada vehículo, realizando el mantenimiento necesario en caso de ser requerido por el municipio.

QUE, la retribución de EL CONCESIONARIO por la prestación del servicio estará a cargo de los usuarios a través del pago de las tarifas estipuladas por la Municipalidad de Posadas en concordancia con el Poder Ejecutivo Provincial, tomando en cuenta al Régimen Tarifario y Metodología de Costos y Fórmula Polinómica del Anexo IV del Decreto Municipal N° 1132/12, en concordancia con el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 171/07, complementario al régimen consagrado en la Ordenanza XVI - N° 20. El precio del boleto único de la Ciudad de Posadas es establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal en coordinación con el Estado Provincial, dado el carácter metropolitano del Sistema;

QUE, EL CONCESIONARIO conoce y acepta que los subsidios (municipales, provinciales y nacionales que hubieren) son administrados por la empresa Servicios Urbanos S.A. y abonadas por intermedio de ésta a las empresas prestatarias, y que por lo tanto cualquier reclamo que deba efectuar en lo relativo a la percepción de ingresos deberá ser dirigido directamente a aquella o al gobierno provincial como poder concedente de la misma -según los términos del Decreto N° 1160/2022-, y regulador del sistema integrado; en esa línea, se obliga a acatar cualquier modificación que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN disponga respecto de los sistemas de percepción y recaudación tarifaria, de conformidad con la planificación estratégica del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas;

QUE, EL CONCESIONARIO se obliga

a:

- I. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del régimen del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de pasajeros, su normativa complementaria y reglamentaria, y todo lo establecido en el presente contrato de concesión.
- II. Prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad.
- III. Mantener la limpieza, higiene y desinfección de todas las unidades.
- IV. Respetar las tarifas establecidas por la autoridad de aplicación.
- V. Mantener las unidades en condiciones óptimas de funcionamiento.
- VI. Contratar a la totalidad del personal a su cargo en función de la normativa laboral y de seguridad social aplicable.
- VII. Disponer de instalaciones adecuadas para la explotación de los servicios.
- VIII. Presentar a la Autoridad de Aplicación la información estadística y operativa que se le requiera, así como facilitar su acceso a la información vinculada con la operación general de los servicios.
- IX. Cumplir con el pago de las tasas y aranceles que pudieran corresponderle en función de la prestación de los servicios.
- X. Velar por la seguridad de los servicios y de los pasajeros, terceros y personal involucrado en la prestación de los mismos, dando cumplimiento a las disposiciones técnicas, de revisión técnica obligatoria de los vehículos, y a las normas vigentes en materia de tránsito.
- XI. Cumplir con la programación de servicios establecidos por la Autoridad de Aplicación.
- XII. Atender diligentemente las quejas del público usuario.
- XIII. Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.
- XIV. Someterse a la fiscalización y potestad penalizadora de la Autoridad de Aplicación, facilitando la realización de las auditorías e inspecciones que sean necesarias.
- XV. En caso de interrupción del viaje, adoptar las medidas que estén a su alcance para asegurar la continuación del mismo.
- XVI. Acatar las directivas y decisiones de la Autoridad de Aplicación respecto de las características técnicas de los vehículos y las tecnologías adaptables.
- XVII. Permitir a la Autoridad de Aplicación a través del sistema de posicionamiento global el acceso y control de los datos que proporcione el sistema, con la finalidad de obtener la localización de las unidades del sistema en tiempo real.
- XVIII. Las demás obligaciones que surgieren de las disposiciones y pautas contenidas en la normativa aplicable y el presente contrato de concesión, así como de las directivas legítimamente emanadas de la Autoridad de Aplicación.

corresponda, a:

QUE, además, se obliga, según

- a) Contrato de concesión de la Línea 300: incorporar, en un plazo de 4 años, 90 refugios para la línea 300. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.
- b) Contrato de concesión de la Línea 304: concesionario deberá incorporar, en un plazo de 4 años, 74 refugios para la línea 304. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.
- c) Contrato de concesión de la Línea 307: deberá incorporar, en un plazo de 4 años, 90 refugios para la línea 307. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.
- d) Contrato de concesión de la Línea 308: deberá incorporar, en un plazo de 4 años, 63 refugios para la línea 308. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.
- e) Contrato de concesión de la Línea 309: deberá incorporar, en un plazo de 4 años, 83 refugios para la línea 309. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.
- f) Contrato de concesión de la Línea 310: deberá incorporar, en un plazo de 4 años, 88 refugios para la línea 310. Al cumplir el primer año de concesión deberán haber acreditado la instalación del 20% del total previsto. Los refugios tendrán las características que se detallan en el Anexo II que como tal forma parte integrante del contrato. En el caso de que la línea complete todo su recorrido con este nuevo

equipamiento urbano, el municipio indicará la ubicación donde deberán instalarse los demás refugios comprometidos por el presente, o bien podrá solicitar el equivalente de la inversión en infraestructura para el servicio de transporte.

QUE, EL CONCESIONARIO deberá constituir una Sociedad Anónima Concesionaria dentro de los treinta (30) días de adjudicada la concesión, la que a su vez gozará de sesenta (60) días a contar de la fecha de su constitución para obtener la personería jurídica y la pertinente inscripción registral. La misma deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La Sociedad Anónima deberá tener como únicos socios fundadores a los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas adjudicataria.
- b) Su objeto social estará circunscripto a la prestación de servicios de transporte de pasajeros por automotor.
- c) La Sociedad tendrá una duración no menor de doce (12) años a partir de la adjudicación de la Concesión.

QUE, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá solicitar y verificar, entre otros, los siguientes parámetros o indicadores:

- I. Kilómetros efectivamente prestados.
- II. Monitoreo de velocidades máximas, velocidades medias, consumo de combustible.
- III. Localización de eventos por GPS.
- IV. Cumplimiento de los horarios y frecuencias programadas que estén autorizadas.
- V. Cantidad y estado del parque móvil.
- VI. Resultado de las revisiones técnicas obligatorias.
- VII. Información al usuario siempre actualizada.
- VIII. Cobro de las tarifas establecidas.
- IX. Vigencia de los seguros obligatorios.
- X. Cumplimiento de detención en los lugares establecidos como paradas para facilitar el ascenso y descenso a los usuarios.

QUE, EL CONCESIONARIO tiene terminantemente prohibido la adopción en forma unilateral e inconsulta de cualquier cambio en las condiciones de prestación del servicio, ya sea relativo a recorridos, frecuencia, cobros, u otros aspectos. En caso de que por razones fundadas deban adoptarse algunas de esas medidas, deberá comunicar fehacientemente a la Municipalidad con un plazo de antelación suficiente, a los fines de que ésta pueda analizar lo planteado y tomar la decisión correspondiente. El concesionario estará obligado a proceder de conformidad con lo resuelto por aquella;

QUE, EL CONCESIONARIO no podrá bajo ningún concepto ni por ningún título transferir el derecho de concesión, ni cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con ajuste a las pautas reglamentarias en vigor, conforme lo establece el art. 29 de la Ordenanza XVI N° 20;

QUE, las partes acuerdan que regirán

para la explotación del servicio, las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- I. Carta Orgánica de la ciudad de Posadas
- II. Ordenanza XVI – N° 20
- III. Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2174/2004 a través del cual se crea el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros.
- IV. Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 270/2005 que crea la Comisión Ejecutiva Interjurisdiccional del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano con funciones de coordinación del sistema.
- V. Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1132/2012 que contiene el Régimen Tarifario y Metodología de Costos de los Servicios Urbanos y Metropolitanos de Transporte de la ciudad de Posadas.
- VI. La Ordenanza XVI – N° 41 mediante la cual se reconoce a la firma privada Servicios Urbanos S.A. como colaborador de la administración municipal y responsable del requerimiento de informar respecto del Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero.
- VII. El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1160/2022 mediante el cual se designa a S.U.S.A. como responsable de la gestión, administración y mantenimiento del sistema de percepción automatizada de las tarifas del autotransporte público del sistema, y de la gestión de la totalidad de los fondos que componen los ingresos del mismo, lo que incluye la recaudación tarifaria, los subsidios municipales, los montos derivados del BEEG, los fondos asignados en concepto de subsidio por parte del Estado Provincial, así como todo otro fondo, asignación o importe que integre los ingresos de las empresas del transporte urbano y metropolitano en el futuro.
- VIII. Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes en el Expediente N° 37094/23 registro del Departamento Ejecutivo;

QUE, LAS PARTES dejan constancia que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Generales aprobado en el marco de Licitación N° 01/23 de la cual EL CONCESIONARIO resultara adjudicado, éste ha acreditado el traspaso del personal que pertenecía a las empresas que hasta la fecha prestaban servicios en los recorridos que actualmente se adjudicaron a aquella. La Concesión no genera relación de trabajo ni vinculación laboral o contractual alguna entre la AUTORIDAD DE APLICACION y el personal de conducción, administrativo, técnico, profesional y de ninguna otra categoría, que se encuentre vinculado o afectado a la prestación del servicio por parte de EL CONCESIONARIO;

QUE, la concesión se extingue:

- Debido al cumplimiento del plazo de vigencia.
- De mutuo acuerdo, cuando existan: causales determinantes; Posibles perjuicios a los usuarios; Tiempo transcurrido en la prestación del servicio; Antecedentes en la prestación del servicio; Demás circunstancias del caso.
- Por la quiebra decretada de EL CONCESIONARIO provocará la revocación.
- Por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a resultados del procedimiento sumarial respectivo en el que corresponda aplicar a EL CONCESIONARIO la penalidad máxima de caducidad, con ajuste al régimen en vigor.
- Cuando EL CONCESIONARIO desista fundadamente de la misma, con el debido consenso de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 300, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 2º.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 304, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 3º.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 307, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias

establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 4°.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 308, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 5°.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 309, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 6°.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Concesión de la línea 310, su anexo I y II, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por su Señor Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO – DNI N° 12.852.428, en su carácter de “LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, por una parte y por la otra, la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria – CUIT N° 30-71846722-1, representada por su apoderado Sr. HORIANSKI JULIO CESAR, DNI N° 24.537.836, en su carácter de “EL CONCESIONARIO”, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Dispositivo, como así también a las cláusulas exigidas y comprometidas en ella, que forman parte integrante al presente Decreto, con base en los requisitos y exigencias establecidos por los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023 (Expediente N° 37094/23), adjudicada a la

empresa prestataria del servicio de pasajeros Transporte San José S.A. Unión Transitoria.-

ARTÍCULO 7º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas y la Tesorería Municipal, procedan con la liquidación y pago de las erogaciones que surjan en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal, como consecuencia de los cumplimientos de los compromisos asumidos en los Contratos de Concesión de las líneas 300, 304, 307, 308, 309 y 310 para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas, aprobados por los artículos precedentes, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 8º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 9º.- NOTIFÍQUESE del presente instrumento al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, y a la empresa de Transporte San José S.A. Unión Transitoria - CUIT N° 30-71846722-1.-

ARTÍCULO 10º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 11º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Jardín.- C.P. Guastavino.-

